OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Médico, vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sáhara dos plazas de Médico, se anuncia su provisión a concurso entre profesionales, con preferencia los que pertenezcan a aigún Guerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumpildo la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas piazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes, para personal civil: 25.000 pesetas de sueldo; 37.500 pesetas de gratificación de residencia; 46.550 pesetas de gratificación compensatoria; el derecho a la percepción de tricnios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la Ayuda familiar que les corresponda, y dos pagas extraordinarias al año. Para persona: militar, los mismos emolumentos, más la masita correspondiente, indemnización familiar y los tricnios que tenga reconocidos, incrementados éstos con el 150 por 100.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al Exemo, Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependa el solicitante, en el caso de que pertenezca a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para los pertenecientes a algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, hoja de servicios calificada o documento squivalente y certificado con informe de aptitud del Jefe del Cuerpo o Servicio donde los preste el interesado. En el caso de no pertenecer a ellos, título facultativo o testimonio notarial del mismo y certificados de carecer de antecedentes penales y de conducta moral, pública y privada, expedido éste por las Autoridades locales de la residencia de los solicitantes.

b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido

fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Dos fotografias tamaño carnet; y

e) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, con la percepción integra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

Le Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Macrid, 14 de abril de 1961.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios en los recursos formulados contra la de 4 de marso último que dispuso la publicación de la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para ingreso en Cuerpos Auxiliares administrativos de varios Ministerios.

Vistas las instancias presentadas y recursos formulados contra la Resolución fecha 4 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 16) que dispuso la publicación de la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 8 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 11) para cubrir plazas en Cuerpos Auxiliares de varios Ministerios, este Centro de Formación y Pérfeccionamiento de Funcionarios ha acordado:

Primero.—Estimar las peticiones de los aspirantes que a continuación se citau:

Doña Josefa Amparo Ardevines Palacio debe figurar en el lugar que le corresponda por su primer apellido, que es como se expresa, y no Arderins como erróneamente se consignó.

Doña Maria Luisa Bernechea Arenas debe figurar como aspirante a las plazas de Hacienda y demás Ministerios y no solo al de Hacienda

Doña Catalina Camps Sintes, que aparece como optando a todas las plazas, debe figurar sólo para las del Ministerio de Hacienda.

Don Agustín Cubria Martinez queda incluido como aspirante no sólo a las plazas de Hacienda, sino también a las de los demas Ministerios.

Doña María Rosa Díaz Ariza debe figurar como optando solamente a las plazas de los demás Ministerios, pero no a las de Hacienda.

Doña Lidia Luz Diaz Diaz debe figurar dentro de la columna «Títulos norma 12 B), convocatoria» como Maestra nacional y, por tanto, exenta del ejerciclo B).

Doña María del Pilar Gómez Valls debe figurar como exenta del ejercicio B) por haber acreditado estar en posesión del título de Bachiller universitario.

Dona María Victoria Martinez Jiménez debe figurar como exenta del ejercicio B) por haber acreditado estar en posesión del fitulo de Bachiller superior.

Doña Maria Asunción Presencio Zamora debe figurar como aspirante a las plazas de Hacienda y demás Ministerios. Don Jesús Ramos Yagüe debe figurar en la lista definitiva

Don Jesús Ramos Yagüe debe figurar en la lista definitiva en el lugar alfabético que le corresponde, con las clasificaciones con que apareció en la lista provisional de admitidos y excluídos, es decir, como optando a Hacienda y demás Ministerios y exento del ejercicio B) por estar en posesión del título de Bachiller universitario y en concurrencia libre.

Doña Maria Luisa Ruiz Albesa debe figurar en el lugar que le corresponde por su segundo apellido, que es como se indica, y no Allesa como por error se consignó.

Doña Maria Isabel Sabater Travado queda excluida de la lista de opositores por haber renunciado a tomar parte en los ejercicios

Doña María Jesús Sesma Grande debe figurar en el lugar que le corresponde por su primer apellido, que es como se expresa, y no Sema como erróneamente se consighó.

Don Antonio Urban Pinel debe figurar como optando a todos los Ministerios, incluso el de Hacieuda.

Segundo,—Denegar la solicitud de exención de ejercicios formulada por don Enrique Gli Moret y Guzmán por no estar prevista en la Orden de convocatoria.

Desestimar el recurso de doña Margarita Miranda de la Vega por haber terminado los estudios completos para la obtención del titulo de Perito Mercantil después de transcurrido el plazo señalado en las bases de la convocatoria debiendo, por tanto, realizar el ejercicio B).

Tercero.—En relación con la instancia de doña Juana María Díaz Soares, declarar que las opositoras que resulten aprobadas deberán presentar, dentro del plazo de treinta días que se señale, además de los documentos que accediten las condiciones generales establecidas en las bases de la convocatoria; un certificado justificativo de haber cumplido el Servicio Social o de hallarse exentas del mismo.

Madrid, 21 de abril de 1961.—El Director del Centro, Andrés de la Oliva de Castro,